

HOJA INFORMATIVA PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: ACTUALIZACIÓN SOBRE EL ACCESO AL ASILO EN LA ADMINISTRACIÓN BIDEN

La administración Biden ha tomado ciertas medidas importantes para revertir algunas de las políticas antiinmigrantes de la era Trump, pero a más de seis meses del cambio de gobierno aún no se ha restablecido el acceso al asilo en la frontera sur y se continúan implementando políticas que violan los derechos de las personas solicitantes de asilo. En este documento analizamos y resumimos: **1)** el estado actual del acceso al asilo en la frontera sur de EE.UU; **2)** actualizaciones sobre la elegibilidad para recibir asilo de personas sobrevivientes de violencia de género y pandillas; y **3)** nuevos pasos en la terminación del programa MPP/Quédate en México.

EL ACCESO AL ASILO EN LA FRONTERA SUR DE ESTADOS UNIDOS

El gobierno Biden mantiene cerrados los puertos de entrada fronterizos para asuntos “no esenciales” y continúa con las expulsiones bajo el “Título 42”, **política que fue extendida indefinidamente el 2 de agosto de 2021 a través de una orden emitida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés)**. Con esta acción, el gobierno actual le sigue los pasos al anterior, explotando los miedos causados por la pandemia del COVID-19 como herramienta para cerrarle las puertas a las personas solicitantes de asilo.

La política de expulsiones inició con el gobierno Trump en marzo de 2020 cuando se restringió la inmigración en las fronteras a través de una interpretación ilegal y sin precedentes de la Ley del Servicio de Salud Pública, encontrada en el Título 42 del código de EE. UU. Como resultado, desde entonces la vasta mayoría de las personas que han intentado cruzar la frontera en busca de protección han sido expulsadas a México o a sus países de origen sin darles la oportunidad de pedir asilo, violándose así las obligaciones legales de Estados Unidos con las personas refugiadas.

Con los puertos de entrada cerrados y la continuación de las expulsiones, no existe un camino claro para que una persona pueda acercarse a la frontera de EE.UU. a pedir protección. Si bien existen ciertas excepciones a la política, éstas son insuficientes. En materia de excepciones:

- **Los niños y niñas no acompañados continúan estando exentos de la política, pero se debe tener en cuenta que, aun cuando no se les expulse, siguen sin contar con acceso al asilo en los puertos de entrada,** dejando a muchos sin ninguna otra opción más que arriesgarse e intentar cruzar irregularmente.
- En el pasado se instituyó un proceso para permitir el ingreso de un número muy limitado de solicitantes de asilo por razones humanitarias, pero no ha existido información pública sobre los criterios para calificar a las excepciones o la manera de inscribirse en el proceso (**lo cual no sucede en los puertos de entrada**), por lo que es inaccesible para la gran mayoría de las personas.

A finales de julio de 2021, el gobierno extendió el cierre de la frontera para asuntos no esenciales, y medios reportaron que el gobierno había abandonado los supuestos planes de dejar de expulsar a familias migrantes, lo cual dio indicios de que se continuaría haciendo uso de la política. Seguidamente, **algunas de las organizaciones no gubernamentales que habían accedido a coordinar el proceso de excepciones informaron que dejarían de hacerlo a finales del mes de agosto, aclarando** que su participación se trató de esfuerzos humanitarios temporales bajo el entendimiento de que las expulsiones bajo el Título 42 terminarían inminentemente. El 2 de agosto de 2021, las organizaciones que demandaron la política durante el gobierno Trump, y que se encontraban negociando el fin de la política con el gobierno, anunciaron que resumirían el litigio.

Lo cierto es que Estados Unidos cuenta con la capacidad y los recursos para procesar a quienes se acercan buscando protección en la frontera, y por más de un año ya expertos médicos han señalado que no existe ningún raciocinio de salud pública para continuar las expulsiones. **La insistencia en esta política pone en tela de juicio las promesas y el supuesto compromiso del gobierno Biden de restablecer el acceso al asilo.**

DEPORTACIÓN EXPEDITA PARA CIERTAS FAMILIAS

El 26 de julio, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) [anunció](#) que sometería a procesos de deportación expedita a las familias que **crucen la frontera irregularmente** y que no puedan ser expulsadas bajo el Título 42, algo que ya se le venía aplicando a migrantes adultos que viajan sin familias. Bajo el proceso de deportación expedita, aquellas familias que no manifiesten temor de regresar a sus países pueden ser removidas prontamente sin la oportunidad de ver a un juez o consultar con un abogado. En particular, con el uso de programas como Verificación Electrónica de Nacionalidad ([ENV](#), por sus siglas en inglés), las familias provenientes de países como Guatemala, El Salvador, y Honduras, pueden ser deportadas rápidamente sin la necesidad de esperar la documentación de viaje de sus países de origen.

Las familias que sí manifiesten temor a ser deportadas en teoría son inscritas en programas alternativos a la detención – como el monitoreo electrónico o monitores de tobillo – y se les permite acceder a los procesos de inmigración para presentar sus casos. Esto se diferencia de la práctica aplicada a adultos sin familias, quienes después de manifestar temor deben pasar por el proceso de entrevistas de miedo creíble, comúnmente en detención, antes de permitirles aplicar para recibir protección.

La deportación expedita es una política profundamente defectuosa que en el pasado ha violado el derecho al debido proceso de las personas que buscan asilo, privando a muchos de la oportunidad de recibir protección. El poder de decisión para permitirle a las familias presentar sus casos de asilo queda en manos de los oficiales del servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés), una agencia con un largo historial de abusos y discriminación, [incluyendo en este tipo de procedimientos](#).

La decisión de recurrir a la deportación expedita contradice la promesa de crear un sistema de asilo justo y humano, particularmente al implementarse cuando los puertos de entrada aún se encuentran cerrados para quienes buscan protección.

ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR ASILO DE PERSONAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PANDILLAS

En junio y julio de 2021, el Fiscal General de Estados Unidos, Merrick Garland, tomó una serie de acciones que representan una [gran victoria para las mujeres y familias refugiadas](#), y que salvarán vidas. El fiscal general Garland revocó [Asunto de A-B-](#), [Asunto de L-E-A-](#) y [Asunto de A-C-A-A-](#), decisiones emitidas por fiscales generales del gobierno Trump que intentaron restringir la elegibilidad para recibir asilo de personas que escapan de la violencia de género, la brutalidad de las pandillas, y otras violaciones a los derechos humanos.

A través de las decisiones ahora revocadas, el gobierno Trump inyectó de confusión al proceso legal, llevando a jueces a erradamente denegar casos de asilo en masa, en vez de considerar cada uno individualmente como lo establece la ley. Esto impactó a mujeres, niñas, e individuos LGBTQ+, y muchas personas fueron deportadas a sus países de origen a enfrentar la misma violencia de la que escaparon. Con las revocatorias se restablece un poco la justicia en el proceso de asilo y se abren las puertas nuevamente para que las personas que piden asilo por huir de la violencia doméstica, otras formas de violencia de género, o la brutalidad de las pandillas, tengan la oportunidad de que sus casos se consideren de manera más justa.

En estos momentos, siguiendo las instrucciones de la [orden ejecutiva](#) emitida por el presidente Biden en febrero de 2021, los Departamentos de Justicia y Seguridad Nacional están redactando una regulación que debe aclarar cómo se deben resolver este tipo de casos en el futuro. Esperamos que el gobierno Biden tome esta oportunidad para **alinear al sistema de asilo de Estados Unidos con las normas internacionales de derechos humanos** y la orientación brindada por ACNUR.

ACTUALIZACIÓN SOBRE LA TERMINACIÓN DEL PROGRAMA MPP/QUÉDATE EN MÉXICO

El 23 de junio de 2021, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) [anunció](#) la segunda fase del proceso para permitir que algunas personas migrantes que fueron obligados a regresar a México bajo el programa MPP puedan ingresar a Estados Unidos para continuar o reiniciar sus procesos migratorios. Esto se suma a los esfuerzos iniciados en febrero, y le sigue a la [terminación](#) formal de programa el 1º de junio.

Fases	Criterios de elegibilidad establecidos por DHS
Primera (Feb. 11, 2021)	Personas con casos abiertos bajo MPP, ya fuera ante las cortes de inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración. Estas personas continúan siendo elegibles.
Segunda (Jun. 23, 2021)	Personas cuyos casos bajo MPP fueron 1) terminados antes de que se tomara una decisión de fondo; 2) cerrados en ausencia (porque la persona no se presentó a su audiencia en la corte de inmigración).

El proceso es generalmente igual al [establecido en la primera fase](#), iniciando con un registro virtual y culminando con el ingreso a Estados Unidos en la fecha y puerto de entrada designado. Tras el registro, organizaciones internacionales trabajan para guiar a las personas elegibles a través de las distintas etapas. **No es necesario acercarse a la frontera para registrarse o acceder al proceso, y el gobierno pide a las personas elegibles que “permanezcan donde están”.** El registro se puede realizar desde cualquier parte en la siguiente página web: conecta.acnur.org.

NOTA:
 HIAS cuenta con una presentación de “Conozca sus Derechos” sobre la terminación del programa MPP que resume el proceso en [español](#) e [inglés](#).

El anuncio de esta segunda fase es un paso importante que le da una nueva oportunidad a muchas familias, niños, y adultos refugiados afectados por MPP. No obstante, se estima que solo un porcentaje mínimo de las 30 mil personas que son elegibles bajo esta fase se han inscrito, por lo que esperamos que el gobierno de EE. UU. aumente los esfuerzos para publicitar este proceso entre personas potencialmente elegibles.

Igualmente, es imperativo que el gobierno brinde información y ofrezca acceso a protección dentro de los Estados Unidos a:

- las personas que lograron surtir el difícil proceso bajo MPP solo para ver sus casos negados injustamente, y
- los muchos migrantes – incluyendo afrodescendientes, extracontinentales y/o no hispanoparlantes – que si bien no fueron obligados a regresar a México bajo MPP se han visto impactados por otras políticas restrictivas, como las “listas de espera” (*metering*) y las expulsiones bajo el “Título 42”, y también llevan mucho tiempo esperando en situación de vulnerabilidad a lo largo de la frontera.

En el siguiente enlace puede encontrar actualizaciones publicadas con anterioridad y otra información en español sobre políticas de asilo en Estados Unidos:
bit.ly/3dQaBuW